



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 -
Trimestre . . . . .	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 161

Lunes 21 de julio de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El señor alcalde de Cogeces del Monte participa a este Gobierno que se halla depositada en poder de don Félix Fernández García, propietario de la finca denominada «El Granizo», una yegua de las señas siguientes: Raza española con cruce indefinido, edad de 14 a 16 años, pelo castaño encendido, talla un metro cuarenta centímetros; señas particulares: pequeños accidentales en el dorso, lado izquierdo de la cruz, pelo blanco en crinera, casco de la extremidad anterior izquierda ligeramente encastillado y escoriado; que fué recogida por el guarda de dicha finca al hallarla abandonada.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos del reglamento de Reses Mostrencas y conocimiento de los interesados.

Valladolid, 7 de julio de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.266

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación comunica a este Gobierno Civil la frecuencia con que a dicho Departamento llegan solicitudes de autorización para nombramiento de hijos adoptivos o predilectos o miembros honorarios de las Corporaciones Locales a favor de determinadas personas que desempeñan altos cargos en la Adminis-

tración del Estado. Y a este respecto, y en cumplimiento de lo ordenado por dicha Superior Autoridad, se significa a todas las Corporaciones de esta provincia la prohibición legal que existe de conceder estos honores y distinciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 307 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de mayo último y cuyo texto es el siguiente: «Con la sola excepción del Jefe del Estado, no podrán adoptarse acuerdos que otorguen honores o distinciones a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de las cuales se encuentren las Corporaciones en relación subordinada de jerarquía, función o servicio, y en tanto subsistan estos motivos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones interesadas y su más exacto cumplimiento.

Valladolid, 17 de julio de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.279

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

A partir de esta fecha, todas las panaderías, tanto de esta capital como las de la provincia, deberán colocar en lugares muy visibles de sus establecimientos, un cartel indicador del precio y peso de las piezas de pan familiar y otro con iguales datos referentes al pan de calidad. Estos carteles deben visarse por

esta Delegación provincial o Delegaciones locales, según corresponda.

Se hace saber para general conocimiento que mencionados establecimientos deben tener siempre a disposición del público consumidor, pan familiar, Caso de que el público no encuentre existencias de pan familiar, deberán vender el pan de calidad al precio del pan familiar.

Valladolid, 16 de julio de 1952.—El gobernador civil -delegado provincial, Vicente Muñoz Calero.

2.269

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

#### Elaboración de pan de calidad y familiar

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por telegrama número 8.151, de fecha 12 del actual, dispone, queda suprimida la mezcla de centeno en la elaboración de pan de calidad, manteniéndose dicha mezcla en la elaboración del pan familiar al porcentaje señalado.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 16 de julio de 1952.—El gobernador civil -delegado provincial, Vicente Muñoz Calero.

2.270

#### Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan se convoca



por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal Comarcal sustituto de Mota del Marqués.

Valladolid, 12 de julio de 1952.—  
V.º B.º: El Presidente, Joaquín Álvarez Soto-Jové.—El secretario de Gobierno, Sebastián García de Castro.

2.265

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre de los peticionarios, don Germán Pimentel Gamazo y hermanos doña María Dolores, doña María Regina y don Antonio Pimentel Gamazo, S. L.

De su representante, don Fernando L. Barranco, Héroe del Alcázar, 2, Valladolid.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 90 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras, Tordesillas (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente

al de terminación de treinta días antes fijados para asistir al acto todos los peticionarios. Levantándose de ello el presente artículo, que se publica por los mismos.

Valladolid, 26 de julio de 1952.—  
El ingeniero director-adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.110—1.100

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Canillas de Esgueva

Iniciado expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit sin aplicación del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones conforme se dispone en el artículo 664 de la ley de Régimen Local.

Canillas de Esgueva, 15 de julio de 1952.—El alcalde, Teodosio Martín.

2.264—1.101

#### La Mudarra

Aprobadas por este Ayuntamiento pleno, las ordenanzas de las exacciones que han de utilizarse como recursos económicos en el presupuesto del año próximo de 1953, juntamente con el acuerdo de imposición y sus tarifas, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, conforme dispone el artículo 694 de la ley de Régimen Local vigente a fin de que puedan ser examinadas por los interesados legítimos y presentar respecto de las mismas, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, advertidos de que pasado este plazo no se admitirán las que se presenten, las cuales deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda presentándose en esta Alcaldía.

La Mudarra, 4 de julio de 1952.—El alcalde, Federico Cebrián.

2.195—1.102

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria que, referente al procesado Anastasio Peñalva Hergue-

das, de 27 años de edad, soltero, yesero, hijo de Anastasio y Úrsula, natural y domiciliado en Tudela de Duero, y en causa número 121 de 1952, sobre apropiación indebida, se insertó en el «Boletín Oficial» número 145 de fecha 1 de julio de 1952; en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, P. H., Valeriano Martín.

2.126

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que, referente al procesado Luis Martín Llamas, y en causa número 219 de 1952, sobre uso indebido de nombre y hurto, se insertó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 147 de fecha 3 de julio, en atención a haber sido habido y constituido en prisión.

Dado en Valladolid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.

2.163

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 273 de 1952, sobre daños y malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Leonor Romero Cardamio, hoy en ignorado paradero, para que el día 23 del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la avenida de Ramón y Cajal, 1, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, explico y firmo la presente en Valladolid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Miguel Torres.

2.255

Imprenta de la Diputación provincial